



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 596

ARICA, 17 ABR 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 17 de Marzo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para la ejecución de la iniciativa denominado "Programa Saneamiento de Títulos de Dominio Urbano – Rural, Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30366279-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 470 de fecha 24 de marzo de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 17 de Abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 17 de Abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para la ejecución de la iniciativa denominado "Programa Saneamiento de Títulos de Dominio Urbano – Rural, Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30366279-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO
"PROGRAMA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO URBANO – RURAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CÓDIGO BIP 30366279-0
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

En Arica, a 17 de abril de 2015, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, Rol Único Tributario N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° **9.070.708-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**, representada por la Seremi de Bienes Nacionales, doña **INGRID GISELA ROBLES ARAYA**, cédula de identidad N° 13.412.995-6, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida 7 de Junio N° 188, 4º piso, Arica, en adelante indistintamente, **el Servicio**, quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 17 de marzo de 2015 celebraron un convenio respecto de la ejecución del "PROGRAMA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO URBANO – RURAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" Código BIP 30366279-0, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 470 de fecha 24 de Marzo de 2015.

SEGUNDO: De las obligaciones de las partes en la cláusula séptima letra A de la Seremi de Bienes Nacionales, numeral 5, párrafo final, las partes vienen a modificar como sigue:

Donde Dice: SERCOTEC.

Debe Decir: SEREMI DE BIENES NACIONALES.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

La personería de doña INGRID ROBLES ARAYA, para actuar en representación de la **Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 45 de 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

El presente Convenio se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Bienes Nacionales, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); INGRID ROBLES ARAYA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/jmg"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. La indicada
2. Oficina de partes

Distribución Digital:

1. DACOG (David Adasme)
2. Depto. Jurídico